

## Comisión de diputados despenaliza sodomía

CLAUDIA DEL SOLAR

Valparaíso

La comisión de Constitución, Legislación y Justicia despachó ayer en particular el proyecto de ley sobre violaciones, uno de cuyos artículos más polémicos establece la despenalización del delito de sodomía. Para tales efectos la comisión derogó el artículo 365 del Código Penal, que consideraba delito el mantener relaciones sexuales de carácter homosexual, tipificado como sodomía.

El presidente de la comisión especializada, Andrés Chadwick, explicó que la norma derogada se reemplazó por un nuevo artículo 365, que tipifica como conducta delictual las relaciones entre personas del mismo sexo si una es mayor de edad y la otra menor, aun cuando haya consentimiento.

De no haberlo, se trata de las figuras de violación, estupro o abusos sexuales, todos delitos que la legislación mantiene como tales.

La derogación de la norma fue votada a favor por los diputados de la Concertación y rechazada por los UDI Carlos Bombal y Andrés Chadwick, y el RN Alberto Cardemil. El socialista Aníbal Pérez fue quien propuso despenalizar el delito de sodomía, pues ha sostenido que las relaciones homosexuales privadas, entre adultos y con consentimiento de ambas partes no pueden ser sancionadas, pues ello implica —dijo— inmiscuirse en la vida privada de las personas.

También se aprobó incorporar como una falta las acciones sexuales entre personas de un mismo sexo que se efectúen en la vía pública, que afectan al pudor y las buenas costumbres.

Pérez sostuvo que aunque votó en contra esta indicación, entiende que ella tiende a proteger las buenas costumbres, al igual como ocurre si una persona se baña desnuda en un lugar público.

Según el criterio de la comisión, si dos personas adultas mantienen relaciones homosexuales en un lugar privado o público no es delito.